



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2024-A-MDI/LC

Amaybamba, 26 de febrero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04-2024-CM-MDI, de fecha veintiséis de febrero del dos mil veinticuatro, el Informe N°171-2024-MDI/GM/SGIDUR/EMMR-SG, emitido por el Ing. Enrique Melquiades Molina Roca, Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Inkawasi;

El Acta de Sesión Ordinaria N° 04-2024-CM-MDI/LC en el cual se debate y aprueba la firma del Convenio Específico, del Proyecto de Inversión "CREACION DE CAMINO VECINAL DEL SECTOR RIMICHACA - OCCORO DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" a ser financiado por la Municipalidad Provincial de La Convención, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el numeral 26, del artículo 9° de la Ley Orgánica De Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde al Consejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", así mismo, el numeral 23, del artículo 20°, prescribe que son atribuciones del alcalde "celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"; concordante a ello, se tiene el artículo 41°, del mismo cuerpo normativo, la misma que establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444, subcapítulo III, artículo 87°, numeral 87.1, y artículo 88°, numeral 88.3, establecen que "Las relaciones entre las Entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley", por lo que deben respetar el ejercicio de tales competencias, sin cuestionamientos fuera de los niveles institucionales; "por los Convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con Cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el numeral 76.2.3 del artículo 76° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, indica que en atención a la colaboración las entidades deben "Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones"; y en el numeral 77.3, del artículo 77° de la misma Ley, establece: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza a para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante Oficio Múltiple N°001-2024-MPLC/GM, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de la Convencion, pone en conocimiento los criterios establecidos en relacion a la transferencia de Recursos Publicos a Gobiernos Locales Distritales el Presupuesto Participativo a nivel Provincial de La Convencion; es decir, para hacer efectivo el confinamiento de las inversiones priorizadas en el presupuesto participativo a nivel provincial para el ejercicio fiscal 2024;





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2024-MDI/LC, se prioriza el proyecto: "CREACION DE CAMINO VECINAL DEL SECTOR RIMICHACA - OCCORO DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES CUI 2395728, para la transferencia de Recursos Publicos por parte de la Municipalidad Provincial de La Convencion hacia la Municipalidad Distrital de Inkawasi para hacer efectivo el confinamiento de las Inversiones Priorizadas en el Presupuesto Participativo a Nivel Provincial, para el ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 171-2024-MDI/GM/SGIDUR/EMMR-SG, el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, remite informe sobre consideraciones para la transferencia de Recursos Publicos a Gobiernos Locales Distritales del Presupuesto Participativo a nivel provincial, señalando, Que es necesario que la Municipalidad Distrital de Inkawasi inicie el tramite respectivo para la transferencia de Recursos Publicos, de acuerdo al Presupuesto Participativo a Nivel Provincial para el ejercicio fiscal 2024; teniendo en cuenta que se cumple con los criterios indicados y detallados; consecutivamente corresponde mediante Acuerdo de Consejo Municipal sea APROBADO; donde se especifique y apruebe la priorizacion del proyecto de Inversion a ser financiado por la Municipalidad Provincial de La Convencion y autorice su firma de convenio de transferencia del proyecto de inversion "CREACION DE CAMINO VECINAL DEL SECTOR RIMICHACA - OCCORO DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, con Informe N° 066-2024-OPRP-MDI-LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificacion, Racionalizacion y Presupuesto - MDI; emite opinion favorable a traves de un analisis Tecnico y Presupuestal para suscribir el "CONVENIO ESPECIFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI PARA EL CONFINANCIAMIENTO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA; "CREACION DE CAMINO VECINAL DEL SECTOR RIMICHACA - OCCORO DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO (CUI): 2395728", debiendo la propuesta y las consideraciones emitidas por la contraparte quien se encargara de la transferencia de recursos publicos hacia nuestra Entidad.

Que, con Opinion Legal N° 043-2024-MDI-GM-OAJ/VCG, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoria Juridica -MDI, considera que es procedente la aprobacion y autorizacion al Titular de la Entidad para la suscripcion del convenio especifico de cooperacion interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convencion y la Municipalidad Distrital de Inkawasi para el confinamiento de la ejecucion del proyecto de Inversion Publica: "CREACION DE CAMINO VECINAL DEL SECTOR RIMICHACA - OCCORO DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Codigo Unico de Inversiones CUI:2395728, que consta de 15 clausulas.

Que, puesto a consideración del pleno, y teniendo conocimiento de los actuados, despues de una amplia deliberación y opiniones emitidas de los miembros del Concejo Municipal, por voto Unánime, con dispensa de lectura y aprobación del Acta, en merito a las facultades que otorga los numerales 2) y 16) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la firma del Convenio Especifico, del proyecto de Inversión "CREACION DE CAMINO VECINAL DEL SECTOR RIMICHACA - OCCORO DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" a ser financiado por la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde firmar en representación de la Municipalidad Distrital de Inkawasi y la Municipalidad Provincial de La Convención, el Convenio Especifico, de acuerdo al Presupuesto Participativo a Nivel Provincial para el ejercicio fiscal 2024;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR Y ENCARGAR al Gerente Municipal, al Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; al Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto; al Encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, al Jefe de la Unidad de Contabilidad el cumplimiento de la presente disposición de acuerdo a su competencia, bajo responsabilidad; y demás áreas correspondientes, para efectos de su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



ARTICULO CUARTO. - DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, al responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Inkawasi; conforme a Ley;
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
Gerencia Municipal
Sub Gerente de Infraestructura
Planificación
Programación Multianual
Contabilidad
Informática
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr. Joaquín Masías Echaccaya
ALCALDE

